

Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 16 de agosto de 1994.—El Presidente en funciones, Agustín González González.

UNIVERSIDADES

21405 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la modificación parcial de la normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades con fecha 27 de julio de 1994.*

Se modifican los artículos 3.1 y 5.1 de la normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, publicada en

el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de agosto de 1992, que quedan redactados de la siguiente forma:

«3.º 1. El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de cualquiera de las carreras que se imparten en la Universidad Politécnica de Madrid para continuar los mismos estudios tendrá que aprobar:

a) Al menos, una asignatura de ese primer curso si se trata de enseñanzas no renovadas (planes antiguos).

b) Al menos seis créditos de materias troncales u obligatorias si se trata de enseñanzas renovadas (planes nuevos).»

«5.º 1. El plazo de permanencia en primer curso de las carreras de sólo primer ciclo se establece en tres cursos académicos.

Como única excepción a ello, si a la finalización de dichos cursos académicos le quedara al alumno pendiente de aprobación una asignatura en carreras con planes antiguos o, como máximo, 21 créditos de ese primer curso en carreras con planes nuevos, tendrá que superarlos en el curso académico inmediatamente posterior para poder continuar estudios en la Universidad Politécnica de Madrid. (La Junta de Gobierno adaptará, en su caso, el sistema de compensación).»

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.